



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 21-07-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 22-07-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 25, 26 y 27 de julio de 2022. Inhábiles los días 23 y 24 de julio del presente año. En aquel lapso, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 28 y 29 de julio, 01, 02 y 03 de agosto de 2022. Inhábiles los días 30 y 31 de igual mes y año. En aquel lapso, el accionante, guardó silencio.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del ocho (8) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 06 y 07 de agosto de 2022.

Radicado 66001310300320190015101

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario